



VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120190056700
DEMANDANTE: YOLANDA JOSEFA ARIZA DE MIRANDA
DEMANDADO: DAGOBERTO ARIZA CANTILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se solicitó impulso procesal. Sírvas e proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, avizora el Despacho que, proveniente del correo k.atlica18@hotmail.com se solicitó obrar curador ad litem, solicitud a la que se accederá por ser procedente, toda vez que la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia venció el día 3 de junio de 2022, sin que nadie se vinculara al proceso.

Así las cosas, este Despacho ordena designar como curadora ad-litem para que represente los derechos de las personas indeterminadas, a la abogada KATHERIN LEE CORTES SOLANO identificada con cedula de ciudadanía número 1143427148 y T.P. No. 286309 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico kathyleecortes@gmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curadora ad-litem para que represente los derechos de las personas emplazadas: Dagoberto Ariza Cantillo y personas indeterminadas, a la abogada KATHERIN LEE CORTES SOLANO identificada con cedula de ciudadanía número 1143427148 y T.P. No. 286309 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico kathyleecortes@gmail.com.
2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO ESPINOSA GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 478-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 36 de fecha 16 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario